

Martes, 12 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de IBI.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de IBI.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de IBI.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://matadealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se presentasen alegaciones algunas, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Mata de Alcántara, 6 de abril de 2022

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE

